

# REGLAMENTO TRABAJO DE GRADO

## CINE Y TELEVISIÓN

El programa de Cine y Televisión de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con base en las atribuciones que le competen, adopta el siguiente reglamento de Trabajo de Grado.

### INTRODUCCIÓN

La presente regulación se suscribe en el marco de las disposiciones generales de la Universidad (Propuesta Modelo Institucional de Prácticas); para el efecto, se establece en el Reglamento Estudiantil de 16 de diciembre de 2008, Capítulo XII, el enunciado *Trabajo de Grado y Títulos*:

*Artículo 38.* 'El trabajo de grado es un conjunto de actividades académicas debidamente planeadas, que tiene como propósito que el estudiante en la parte final de sus estudios, consolide su formación en la disciplina o profesión'. El estudiante se ceñirá a las condiciones establecidas por la Universidad y el Programa Académico.

*Artículo 39.* El trabajo de grado en los programas de pregrado podrá desarrollarse en modalidades tales como:

- Proyecto de grado.
- Trabajos de formación para la investigación (semilleros)
- Prácticas laborales/pasantías.
- Asignaturas de postgrado.
- Cursos de profundización debidamente avalados por el Decano o el Director de Programa.

### MODALIDADES

#### A. PROYECTO DE GRADO (Monografía)

##### I. Definición

Las monografías son estudios específicos sobre temas concretos dentro de una disciplina. Se caracterizan por su limitación al estudio de una cuestión determinada. El estudiante debe denominar textos de trama argumentativa y función informativa, y organizar en forma analítica y crítica, datos sobre un tema recogido en diferentes fuentes, sirven para evaluar la capacidad para trabajar científicamente en forma independiente .

El proyecto de grado (Monografía) se orienta a dar solución a problemas de contexto o hacer una reflexión teórica en donde el estudiante demuestre la apropiación de las metodologías de investigación, las capacidades interpretativas, argumentativas y propositivas y el conocimiento de contenidos disciplinares los campos del cine y la televisión.

**El programa de Cine y Televisión** ofrece dos alternativas para desarrollar el Proyecto de Grado:

1. Monografía:

a. Monografía de compilación: el estudiante, después de elegir el tema, analiza y redacta una presentación crítica de la bibliografía que hay al respecto. Es importante tener buen nivel de comprensión y análisis para referirse a los diferentes puntos de vista y exponer la opinión personal tras una revisión exhaustiva.

b. Monografía de investigación: se aborda un tema nuevo o poco explorado y se realiza la investigación original; para eso hay que conocer lo que ya se ha dicho y aportar algo novedoso.

c. Monografía de análisis de experiencias: el estudiante debe realizar una actividad de creación dentro del contexto del cine y/o la televisión (la escritura de un guión de largometraje, la dirección de un cortometraje, la dirección de arte de un videoclip, etc.) y realizar una monografía de análisis de sus experiencias en este proceso.

Quando el trabajo de creación sea un trabajo conjunto, las funciones deben ser delimitadas según la división del trabajo que se practica comunmente en el medio, y solo puede haber un estudiante por cargo (por ejemplo, si bien dos estudiantes pueden trabajar en el mismo corto, solo uno podrá ser Director y solo uno Director de Fotografía; y la respectiva monografía debe reflejar la experiencia en el respectivo cargo).

2. **Emprendimiento empresarial** como otra posibilidad para desarrollar el proyecto de grado; en ese caso se hará el planteamiento creativo y lo correspondiente al plan de negocio. Para llevar a cabo esta opción se considerará el apoyo de la Unidad de Emprendimiento de la Institución o su equivalente.

II. Requisitos

Para poder aplicar, como requisito de grado, a Proyecto de Grado o Monografía, el estudiante debe:

a. Haber cursado y aprobado el 85 por ciento de los créditos académicos que conforman el plan de estudios.

b. Haber presentado, en el período académico anterior a la inscripción de la asignatura Trabajo de Grado, el anteproyecto, y contar con la aprobación del Comité de Unidad Académica/Trabajo Grado.

### III. Procedimiento

1. El semestre anterior a la inscripción de la asignatura Trabajo de Grado, el estudiante debe presentar al profesor de dicha asignatura un anteproyecto, antes de la quinta semana del periodo académico en curso.

2. El anteproyecto debe ser presentado para su aprobación ante el Comité de Unidad Académica/Trabajo de Grado por el profesor de la asignatura Trabajo de Grado en la quinta semana del período académico. En la sexta semana, el profesor de la asignatura Trabajo de Grado le informará al estudiante si su proyecto ha sido aprobado o no y le hará las recomendaciones pertinentes.

3. Para el desarrollo del proyecto el estudiante contará con dos períodos académicos: el período en el que presenta el anteproyecto y el período inmediatamente siguiente en el cual inscribe la asignatura Proyecto de Grado, y lo sustenta.

2. El anteproyecto debe considerar los siguientes aspectos generales: 1) Título del proyecto, 2) Justificación, 3) Marco de referencia, 4) Objetivos (general y específicos), 5) Metodología y cronograma de trabajo, 6) Resultados esperados y 7) Bibliografía.

3. Proyectos de investigación desarrollados en las distintas asignaturas podrán ser retomados como material base para el Proyecto de Grado.

4. El número de estudiantes inscritos en un mismo Proyecto de Grado no debe ser mayor de dos (2) para las monografías de investigación. Las monografías de compilación y monografías de análisis de experiencias deben ser individuales.

5. Junto con el anteproyecto, el estudiante debe presentar a su asesor mediante una carta en la que certifica que acompaña al estudiante en su proyecto; en caso de no tener asesor, el Comité le asignará uno, escogido entre los profesores de tiempo completo, de acuerdo con el tema de la monografía.

6. En el período intersemestral no podrá presentarse el anteproyecto al Comité de Unidad Académica/Trabajo de Grado.

7. Si un estudiante viene desarrollando el Proyecto de Grado o monografía durante el primer período académico del año y su asesor y/o profesor de la asignatura Trabajo de Grado consideran que está listo para sustentarlo y aprobarlo durante el período intersemestral, podrá inscribir en dicho período la asignatura Trabajo de Grado.

8. Si un estudiante que ya ha inscrito la asignatura Trabajo de Grado, decide retirarse del Proyecto de Grado, debe notificarlo al profesor de la asignatura máximo en la

semana 6 del período regular y en la semana 2 del período intermedio; de no hacerlo la asignatura Trabajo de Grado le aparecerá como perdida con una nota de cero (0.0).

#### IV. Asesoría

1. Asesor del Proyecto de Grado, es un profesor que acompaña el desarrollo y concreción del Proyecto. Puede ser escogido por el estudiante, en o fuera de la Universidad, o ser asignado por el Comité.
2. En el seno del Comité se designará, si el proyecto lo demanda y se considera necesario, un profesor especialista en el tema, el cual apoyará el desarrollo del proyecto de grado por medio de tutorías.
3. El estudiante y su asesor y/o el profesor encargado de la asignatura, realizarán conjuntamente un cronograma de labores, que será equivalente al programa de la asignatura para el período académico en que se haya inscrito Trabajo de Grado.
4. El profesor encargado de la asignatura Trabajo de Grado, en su modalidad proyecto de grado y el estudiante deberán informar al Comité el incumplimiento o las irregularidades que se presenten.
5. La asignatura se pierde cuando el estudiante incumple con las entregas, documentos o productos acordados en el cronograma de labores o cuando incumpla, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Estudiantil, al 20% de las horas establecidas como asistencia también acordadas en el cronograma con su asesor (actividad teórico-práctica).

#### V. Evaluación

1. En el período académico en el que el estudiante ha inscrito la asignatura Trabajo de Grado el profesor encargado de la modalidad Proyecto de grado, debe hacer tres reportes parciales que tendrán un valor de 33.3 % del total de la calificación. Estos reportes no se consignarán en cada corte pues se dará una sola nota definitiva. La calificación es el resultado del avance del proyecto, el documento escrito y las piezas que acompañen el proyecto, si la hay. Para el último corte de notas, se hará la sustentación, con el acompañamiento de dos (2) jurados, quienes emitirán una calificación, que será promediada con la última nota generada por el profesor.
2. Para la valoración de los Proyectos de Grado se deben emplear los conceptos aprobado y no aprobado. Para el concepto aprobatorio el Proyecto de Grado debe tener una calificación mínima de 4.0 por debajo de la cual se considera no aprobado.
3. En caso de que el trabajo no sea aprobado, el estudiante o grupo de estudiantes deberán repetir la asignatura de Trabajo de Grado, en cualquiera de las modalidades disponibles.

## VI. Sustentación del trabajo de grado

1. Cuando el estudiante ya ha inscrito la asignatura Trabajo de Grado, las sesiones de sustentación serán programadas en la semana 17 del período regular y en la semana 8 del período intermedio (en la semana inmediatamente posterior a la finalización del período académico correspondiente). El profesor a cargo de la asignatura Proyecto de Grado coordinará la fecha y será dada a conocer al asesor(es), si lo hubo, y a los jurados.
2. Se seleccionarán dos (2) jurados quienes deben tener un perfil relacionado con el área de conocimiento que aborda el proyecto de grado.
3. La sustentación del trabajo de grado es personal, presencial y pública. Estará presidida por miembros del Comité de Trabajo de Grado. Se debe explicar al público los lineamientos para la realización de la presentación, sustentación y evaluación del proyecto.
4. La sustentación tendrá una duración máxima de una (1) hora y estará conformada por las siguientes etapas: presentación del proyecto y del estudiante o del grupo de estudiantes por parte del director, presentación del proyecto por parte de los estudiantes, visualización del resultado, comentarios y preguntas por parte de los jurados. A la sustentación deben asistir obligatoriamente: el estudiante o el grupo de estudiantes autores del Proyecto, los jurados y el profesor a cargo de Trabajo de Grado en su modalidad proyecto de grado.
5. En el caso de que el estudiante (o el grupo) no se presente a la sustentación del trabajo de grado y presente por escrito justa causa para ello, se definirá una nueva fecha de sustentación. Si la justificación no es válida, la nota será cero.
6. En caso de que alguno de los jurados nombrados no asista a la sustentación se designará un nuevo jurado y se establecerá una nueva fecha de sustentación.
7. Si el profesor a cargo de Trabajo de Grado, en su modalidad proyecto de grado no asiste a la sustentación y no tiene justa causa, el trabajo de grado será evaluado por los dos (2) jurados.
8. La calificación final del proyecto de grado debe consignarse en el acta general y en un formato de evaluación al finalizar la sustentación, con la firma de los jurados y del estudiante, además de la del Director o Decano del Programa.
9. Él o los estudiantes podrán solicitar revisión de la evaluación. Para ello se atiende a lo dispuesto en el reglamento estudiantil, Capítulo XI. La nota de esta revisión se promediará con la nota de la primera y se obtendrá así la nota definitiva y final, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

10. Una vez aprobado el Proyecto de Grado y firmada el Acta de Sustentación por las personas correspondientes, el estudiante entregará una copia del proyecto (documento y producto, si hubiere) en versión digital al profesor a cargo de la asignatura Trabajo de Grado, en su modalidad proyecto de grado, quien deberá hacer su registro y debido archivo.

## VII. Otras consideraciones

1. Fraude: en el caso de comprobarse fraude en la elaboración del Proyecto de Grado, este queda automáticamente reprobado, sin derecho a una segunda evaluación y se dará inicio a un proceso disciplinario. Entre otros aspectos, se consideran como fraude, los casos en que se demuestre reproducción total o parcial de otros proyectos ya presentados u otros documentos de referencia, sin tener en cuenta la debida citación. También se considera fraude el caso en el que un proyecto sea realizado por un autor distinto a la persona o personas que sustentan dicho proyecto. Todos los casos de fraude se sancionarán disciplinariamente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

2. Derecho de Autor: el Proyecto de Grado es propiedad exclusiva de su autor en lo moral y patrimonial, salvo en el caso en que para su elaboración se haya acordado con la Universidad, previamente, una situación distinta. Para el efecto, se acogerá lo establecido en el Manual de Propiedad Intelectual de la Universidad. Es necesario atender debidamente las normas de derecho de autor y propiedad intelectual mediante la citación expresa de los textos, imágenes o música que se toman como referencia.

## **B. TRABAJOS DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN**

### I. Definición

Se define como el conjunto de actividades que realiza un estudiante en un grupo de investigación o en un semillero de investigación donde adquiere habilidades en la práctica investigativa y obtiene un resultado expresado bajo la forma de un producto.

El estudiante puede vincularse a los grupos de investigación o semilleros de investigación del Programa o de otros programas de la Universidad.

Los temas de investigación del grupo o semillero en el cual se hace la práctica Trabajos de Formación para la Investigación, deben corresponder al campo en el que el estudiante se está formando, o en dado caso en que corresponda a un semillero de investigación de carácter interdisciplinar el estudiante aportará desde su disciplina al desarrollo del proyecto.

### II. Requisitos

Para poder aplicar, como requisito de grado, a Trabajo de Formación para la Investigación, el estudiante debe haber militado, previamente a la inscripción de la asignatura Trabajo de Grado, durante dos períodos académicos completos en un semillero de investigación.

Previamente, el estudiante debió cursar las asignaturas Investigación en Ciencias Sociales I y II que se dictan por Comunicación Social, vistas mediante las asignaturas Electivas Disciplinarias.

Igualmente, para inscribir la asignatura Trabajo de Grado en la modalidad Trabajos de formación para la investigación debe haber cursado el 75 por ciento de los créditos académicos que conforman el plan de estudios.

### III. Procedimiento

1. El profesor de tiempo completo, investigador principal, abrirá convocatoria para la inscripción de estudiantes al semillero y será quien haga la selección.
2. El investigador principal deberá asignar y elaborar el cronograma de actividades para el estudiante y determinará el tipo de producto de investigación que desarrollará.
3. También se contempla la posibilidad de que un estudiante presente una propuesta de una investigación nueva, de su interés.

### IV. El director del semillero o el investigador principal

1. Asume la formación de los estudiantes como una de las actividades propias de su cargo.
2. Asesora al estudiante, evalúa su desempeño y orienta el desarrollo de sus productos.
3. Promueve la continuidad del semillero y la consolidación de metodologías de investigación integradas al currículo.
4. Fomenta la participación de los estudiantes en la obtención de productos tales como: ponencias, publicaciones, exposiciones, material pedagógico y didáctico, monografías como opciones de grado y otros productos..

### V. Evaluación

1. El proyecto se evalúa a partir de informes y de la elaboración y aprobación de un producto de investigación o investigación creación, que se supone es resultado del trabajo desarrollado por el estudiante que ha estado vinculado al semillero durante, al menos, dos períodos académicos. En el periodo académico en que el estudiante inscriba la asignatura Trabajo de Grado, en la modalidad de Trabajo de Formación

para la Investigación, o semilleros de investigación, deberá finalizar su producto orientado por el profesor a cargo del semillero o grupo de investigación. La evaluación es acumulativa, contemplando el desempeño del estudiante en los dos períodos académicos previos en los que ha participado del semillero. La nota final será dada por el investigador principal a partir de los criterios establecidos para el efecto. La evaluación será establecida en un solo momento y tendrá un valor del cien por ciento (100%)

2. Para la valoración se deben emplear los conceptos APROBADO y NO APROBADO. Para el concepto aprobatorio debe tener una calificación mínima de cuatro (4.0) por debajo de la cual se considera NO APROBADO.

3. El producto final del estudiante podrá publicarse como un trabajo del grupo de investigación o del semillero de investigación, o presentarse como ponencia y en cada caso se respetará la autoría del estudiante. Para el efecto, se acogerá lo establecido en el Manual de Propiedad Intelectual de la Universidad.

## **C. PRÁCTICAS LABORALES/PASANTÍAS**

### **I. Definición**

La práctica laboral o la pasantía responde a una estrategia de aprendizaje basada en la experiencia del estudiante en un contexto laboral acorde con su profesión; experiencia que le ofrece la posibilidad de llevar a la práctica sus competencias en el ser, saber y hacer de su ejercicio profesional. La práctica laboral y la pasantía cumplen el mismo propósito, sin embargo, desde la formalidad jurídica e instrumental, en la manera de vincular al estudiante se hacen las siguientes precisiones: la práctica se establece mediante el *contrato o relación de aprendizaje*, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, y la pasantía, se establece mediante convenio marco, esto dependiendo de los lineamientos de las organizaciones, instituciones o empresas con las que desarrolle vínculo la Tadeo.

### **II. Condiciones de las practicas y del pasante**

1. Las pasantías están sujetas a las necesidades del medio laboral; en cualquier momento del periodo académico se reciben peticiones de las empresas, por tanto, se permitirá que el estudiante que tenga la competencia necesaria para hacer la pasantía, de acuerdo con el perfil solicitado por la empresa, pueda comenzarla cumpliendo con los requisitos legales y académicos establecidos para el Trabajo de Grado. El estudiante podrá realizar sus practicas en empresas externas, en las diferentes dependencias de la Universidad que solicitan practicantes, o en el exterior.

2. Los requisitos para acceder al período de práctica son los siguientes:

a. Estar oficialmente vinculado al Programa, esto es, debidamente matriculado durante el tiempo que dure la práctica.



- b. Haber cursado y aprobado como mínimo el 75% de los créditos del Programa. Si la práctica es realizada en alguna de las unidades de Tadeo+Media aprobadas para este fin, se le exigirá un mínimo de 60% de los créditos cursado y aprobados. Esta excepción se hace considerando que contarán con asesoría y acompañamiento permanente por parte de los profesores directores de dichas unidades.
3. La práctica se debe realizar durante uno o dos periodos académicos continuos (dependiendo de la intensidad horaria con que la realice) por un total de 480 horas (mínimo 15 horas semanales).
4. La inscripción de la signatura Trabajo de Grado debe hacerse en el período académico en que se vaya a finalizar la práctica.
5. Si en virtud del numeral 3, el estudiante comienza su práctica durante un semestre ya en curso, sin haber inscrito la asignatura Trabajo de Grado, en el período académico inmediatamente siguiente deberá hacer dicha inscripción; sólo así podrá tener una calificación.
6. Se solicitará a la empresa un documento que determine las funciones que llevará a cabo el pasante y el plan de actividades. Se asignará un coordinador, quien hará la labor de acompañamiento y evaluará la práctica laboral/pasantía.
7. El seguimiento al desempeño de los practicantes se llevará a cabo de la siguiente manera:
- a. El Estudiante estará asistido por el Coordinador de prácticas: vía Internet, telefónicamente, o por entrevista personal en la Universidad o en el lugar de trabajo del estudiante, en la medida de sus requerimientos, para aquellos estudiantes que se encuentren en Bogotá.
  - b. Durante el semestre, el Coordinador de Prácticas efectuará una visita personal a cada uno de los practicantes y a los empleadores o tutores empresariales que se encuentren en Bogotá, con el propósito de comprometerlos con la labor de orientación y guía que deben cumplir como parte del acuerdo universidad- empresa que rige la relación.
  - c. En caso de que el propietario o copropietario de una empresa sea un estudiante y ocupe en ella un nivel directivo, adquiere la categoría de Estudiante Empresario, y se acordarán con el Coordinador de Prácticas los términos de la asesoría que deberá prestar a los practicantes que acoja.
8. En caso de ser remunerada la práctica, el sueldo o bonificación que recibe el alumno durante su pasantía será señalado por la empresa de acuerdo a su política salarial y contractual.

9. Cuando de la respectiva empresa se reciba un informe de incumplimiento en el trabajo del estudiante en cuanto a la dedicación y eficiencia esperada por parte de la empresa o cuando el estudiante vaya en contra de los valores y armonía de la misma, la Coordinación de Prácticas procederá a informar a la Dirección de Programa y a retirarlo de la empresa y sancionarlo de conformidad con la gravedad de la falta, lo que puede llevar a sanciones como la pérdida de la asignatura u otras de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil de La Universidad.

10. Si un estudiante abandona su práctica sin previa consulta con el Coordinador de Prácticas, se sancionará su conducta con la pérdida de la asignatura Trabajo de Grado otorgándole una calificación de 1.0 sobre 5.0. Se entiende por abandono de la Práctica: la ausencia del puesto de trabajo sin justa causa y en contra del reglamento del trabajo de la respectiva organización o la presentación de una renuncia a la empresa sin el previo consentimiento de la Coordinación de Prácticas.

11. El estudiante reprueba la asignatura Trabajo de grado en la modalidad de Práctica Profesional cuando obtiene una nota definitiva menor a 4.0 (cuatro, cero). Esta nota definitiva se calcula de la nota que otorga su jefe inmediato la cual tiene un valor del 70% y la nota que otorga su tutor académico que vale 30%.

12. Para la homologación de la práctica profesional es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Tener la materia de Trabajo de Grado inscrita.

b. Contar con una experiencia profesional verificable en campos de la realización cinematográfica o televisiva no inferior a 960 horas, tiempo continuo, en la modalidad de tiempo completo (40 horas semanales durante seis meses).

c. Tener soportes del trabajo realizado.

d. Poder contar con una evaluación formal por parte del jefe inmediato, la cual tendrá un valor del 70%, el Comité de Unidad Académica/Trabajo de Grado otorgará el 30% restante con base en un informe que tendrá que presentar el estudiante en el momento en que solicite la homologación.

### III. Procedimiento

1. El Programa suministrará al estudiante, en la medida en que las empresas así lo soliciten, y los convenios vigentes con las empresas lo permitan, la información correspondiente a las oportunidades de prácticas laborales y pasantías.

2. Las empresas en donde se hacen las Prácticas Profesionales podrán ser conseguidas por los estudiantes siempre que lo soliciten por escrito para consideración y aprobación previa de la Coordinación de Prácticas. La solicitud debe

estar acompañada de una descripción de la empresa que contenga, como mínimo, una breve descripción histórica de la misma, los tipos de productos y servicios que ofrece, la localización de la sede principal. Igualmente, deberá adjuntar una carta de la persona responsable de la empresa, en la que manifieste que se compromete a contratarlo, el tipo de funciones y responsabilidades que serán asignados al estudiante.

- a. La Organización objeto de la Práctica debe gozar de una reconocida reputación ética, comercial y social en el entorno de sus operaciones e ir de acuerdo con el PEI de la Universidad.
  - b. La Organización debe aportar beneficios reales y tangibles a la comunidad y, por tanto, al desarrollo sostenible de Colombia o de los países en los cuales se encuentre.
  - c. La Organización debe ser valorada por la Jefatura de Prácticas, previamente a su aceptación.
  - d. El estudiante que esté interesado en la pasantía deberá acercarse al Programa con el propósito de verificar con la Secretaría Académica, el cumplimiento de los requisitos. En casos especiales deberá hacer las pruebas de rigor establecidas por el Programa para determinadas plazas de práctica.
4. El estudiante solicitará al Programa, por intermedio de la Coordinación de Prácticas, una carta de presentación donde se da constancia de que el alumno cumple con los requisitos para realizar su práctica profesional, la cual entregará en la empresa al momento de hacer su entrevista.
5. El estudiante que sea aceptado como pasante en la empresa informará al Programa con el propósito de generar con quien corresponda el convenio con la Universidad, documento generado por la Dirección Jurídica de la Institución.
6. En el convenio se establecerán los compromisos de las partes y el tiempo de la pasantía.
7. La solicitud de convenio con la documentación completa de la empresa será enviada a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional en el formato requerido con el propósito de hacer tránsito para solicitar el aval de la Vicerrectoría Académica, la Dirección Jurídica y posteriormente, será firmado por el representante legal de la Universidad.
8. El documento convenio debidamente firmado será enviado a la empresa para su firma y finalmente, se entregará el original del documento a la Dirección Jurídica para archivo y control.

9. El Programa solicitará a la empresa y a la persona a cargo del pasante las funciones establecidas para el pasante y el plan de trabajo.

10. La empresa deberá emitir una certificación dirigida al pasante con copia al Programa en la que conste su vinculación como pasante, el tiempo de la pasantía, el número de horas, las funciones desempeñadas y el concepto general de quien firma.

11. Al finalizar la pasantía el Programa enviará a la empresa un formato de Evaluación Final del desempeño del pasante.

#### IV. Evaluación

1. El estudiante presentará al coordinador de prácticas, para su evaluación un informe final, en el cual plasme su acción de intervención en la empresa o institución. El informe debe ser presentado, verificado y avalado por el representante de la empresa.

2. Al finalizar la práctica, la empresa debe enviar al Coordinador de Prácticas el formato de Evaluación Final, diligenciado.

3. La calificación final de la pasantía será el resultado de evaluar el informe presentado por el pasante y la evaluación final emitida por el empleador. El coordinador de la pasantía emitirá una valoración cualitativa acompañada de una calificación numérica.

4. Para la valoración cualitativa se deben emplear los conceptos Aprobado y No Aprobado. Para el concepto aprobatorio se debe tener una calificación mínima de 4.0.

#### V. Deberes de los estudiantes de prácticas:

1. Informar al coordinador de prácticas sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se le presente en el desarrollo de la práctica. El coordinador es un profesor idóneo en el tema de asesoría y orientación al estudiante en su proceso de práctica, el cual ha sido asignado para garantizar su asistencia personalizada en esta fase de su formación. A él debe recurrir, en primera instancia, el estudiante en todo lo relacionado con las actividades propias de la práctica.

2. Rendir al coordinador de prácticas un informe final de evaluación de la práctica. Este deberá ser enviado por medio electrónico y debe ir acompañado del concepto del jefe en la empresa quien, para todos los efectos, se denominará el Tutor Empresarial del estudiante.

3. El estudiante deberá hacer diligenciar por su jefe inmediato el formato de Evaluación Final de práctica cuando finalice su práctica y enviarlo escaneado al correo del coordinador de prácticas.

## V. Derechos de los estudiantes de Prácticas:

Los estudiantes de práctica tienen los siguientes derechos:

1. A tener un seguimiento sistemático a la planeación del trabajo del practicante y una retroalimentación y apoyo constante por parte del coordinador de prácticas y del Jefe inmediato correspondiente.
2. A desarrollar trabajos que realmente lo enriquezcan de manera profesional.
3. A crear conjuntamente conocimiento a partir de los diversos proyectos que se puedan generar con los estudiantes y la empresa.
4. A recibir orientación y plantear cualquier tipo de inquietud relacionada con la práctica, en primera instancia, al coordinador de prácticas o a su jefe inmediato. Si las circunstancias lo exigen, puede recurrir a las siguientes instancias en su respectivo orden: Decanatura de Programa y Decanatura de Facultad.

## D. CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN

### I. Definición

Responden a una actividad académica en donde el estudiante enfatiza un conocimiento que le permita complementar su formación disciplinar o profesional, en el propio saber o en un área de conocimiento afín, acorde con las competencias propias del estudiante. El curso de profundización tiene una intensidad horaria de 96 horas al periodo académico.

### II. Procedimiento

1. El estudiante debe inscribir la asignatura Trabajo de Grado, opción curso de profundización.
2. El curso de profundización como opción de grado, se asimila a las asignaturas teórico-prácticas en donde, una inasistencia del 20%, ocasiona pérdida de la asignatura.

### III. Evaluación

1. El resultado final del curso es un producto y/o un documento argumentativo e informativo. En los dos casos deberá ser elaborado en forma individual o máximo hasta por dos estudiantes.
2. El profesor a cargo del curso de profundización define los criterios de elaboración y presentación del documento y del ensayo.

3. La nota final resultará de evaluar el proceso académico del estudiante en los tres momentos que tienen cada uno una valoración de 33,3%. La nota mínima aprobatoria es de 3.0.

## **E. ASIGNATURAS DE POSGRADO**

### **I. Definición**

Es una modalidad que permite a los estudiantes de los programas de pregrado cursar asignaturas de los programas de postgrado que ofrecen la Facultad de Artes y Diseño y la Facultad de Ciencias Sociales, como una de las opciones para cumplir con el trabajo de grado.

El programa se acoge a lo establecido en la *Resolución No. 060 de 18 de mayo de 2011* por la cual se reglamenta el trabajo de grado, en la modalidad de asignaturas de posgrado.

## **FUNCIONES**

### **1. Funciones del Comité de Unidad Académica/Trabajo de Grado:**

Bajo este marco, el presente reglamento, establece que el Comité de Unidad Académica tendrá las siguientes funciones en relación con el Trabajo de Grado, en sus diferentes modalidades:

#### ***Con relación al Proyecto de Grado:***

A. Revisar y aprobar la pertinencia de los anteproyectos propuestos en la asignatura de Trabajo de Grado.

B. Designar a los jurados.

C. Designar al miembro del Comité que presidirá las sustentaciones de los Proyectos de Grado, de acuerdo con el área de conocimiento.

D. Resolver, en concordancia con las disposiciones de la Universidad, los temas que atiende el presente reglamento.

#### ***Con relación a los Trabajos de Formación para la Investigación***

A. Cuando se trate de un proyecto de investigación nuevo, propuesto por el estudiante, revisar y aprobar la pertinencia del mismo.

B. Evaluar y aprobar los criterios de evaluación del producto que el director del semillero o el investigador principal hayan establecido para que desarrolle el estudiante.

### ***Con relación a las Prácticas Laborales/Pasantías:***

A. En caso de ausencia del Coordinador de Prácticas, autorizar las pasantías de acuerdo con la petición del estudiante y su pertinencia, en la medida en que las funciones establecidas por la empresa que requiere el pasante se relacionen con el perfil disciplinar del estudiante. De igual manera, se deberá realizar el proceso administrativo para la formalización de las mismas.

### ***Con relación a los Cursos de Profundización:***

A. Proponer temáticas que se ofrecerán para el curso de profundización de acuerdo con el reglamento, el cual establece que éstos deben ser avalados por el Decano o Director del Programa.

## **2. Funciones del Coordinador de Prácticas:**

A. Definir las áreas de prácticas prioritarias, de acuerdo con el PEP y las líneas de investigación de los programas.

B. Establecer relaciones con empresas del sector cinematográfico y televisivo, organizaciones públicas y privadas, ONG y demás para garantizar adecuados lugares de prácticas para los estudiantes.

C. Sensibilizar a las organizaciones sobre el sentido de las prácticas y la relación de mutuo beneficio.

D. Verificar la idoneidad de las organizaciones que ofrecen prácticas y del tipo de oferta laboral que se reciba.

E. En caso necesario diligenciar el formato de Solicitud de Convenio, y hacer el seguimiento a la elaboración de los convenios hasta su firma.

F. Llevar una base de datos de las organizaciones donde se realizan las prácticas.

G. Convocar practicantes y en caso necesario hacerles las pruebas de rigor establecidas por el Programa para determinadas plazas de práctica.

H. Llevar un registro ordenado por cada uno de los practicantes en el que se deben consignar:

- Formato de bases de la empresa
- Convenio
- Carta de presentación del estudiante
- Formato de inicio de prácticas
- Tres evaluaciones presentadas por el estudiante

- Formato de Evaluación Final de la empresa
- Concepto final o calificación obtenida por el estudiante

I. Presentar a la Decanatura de Programa una evaluación semestral de las prácticas de acuerdo a los indicadores establecidos.